

DECRETO

Expediente nº: 16789/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Decreto del Sr. Diputado de Cultura, Contratación y Residentes Internacionales.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ASUNTO: A6S-222/2024

EXPEDIENTE CONTRATACIÓN.

[CARRETERAS]

Sometido a resolución de esta Delegación de la Presidencia el expediente de contratación A6S-222/2024 "Servicio de redacción de proyectos de mejora de acceso a municipios y movilidad peatonal ciclista para inclusión en planes provinciales para el departamento de Carreteras (2024.C)", visto el informe favorable de la Sra. Jefe de Servicio de Contratación, Dependencia encargada del trámite de aquél, que preceptúa el Artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y los de la Secretaria General y la Sra. Interventora General, que preceptúa la Disposición adicional tercera, apartados 3 y 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (Ley de Contratos del Sector Público), actuando la delegación de competencias que me ha sido conferida por el Ilmo. Sr. Presidente, mediante Decreto número 3328/2023, de fecha 28 de julio, en orden al ejercicio de la atribución que, cualificada la Presidencia como órgano de contratación a tenor de lo dispuesto en la disposición adicional segunda, apartado 1, párrafo primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, le confiere el artículo 117 de la misma, así como para la realización del gasto, el Artículo 185.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de conformidad con la propuesta de



resolución contenida en el informe del Departamento de Contratación antes citado, vengo en disponer:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4930 de 23 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la contratación de A6S-222/2024 "Servicio de redacción de proyectos de mejora de acceso a municipios y movilidad peatonal ciclista para inclusión en planes provinciales para el departamento de Carreteras (2024.C)", cuya adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado, con valoración de las proposiciones y determinación de la mejor oferta mediante varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 131.2 y 145.3, g) y 159.1 de la expresada Ley, con un presupuesto base de licitación de 116.867,85 euros, del que 20.282,85 corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Diputación Provincial.

	IMPORTE ANUALIDAD 2024	IMPORTE ANUALIDAD 2025	IMPORTE TOTAL
LOTE 1	19.989,20	0,00	19.989,20
LOTE 2	36.989,70	0,00	36.989,70
LOTE 3	14.955,60	0,00	14.955,60
LOTE 4	11.954,80	0,00	11.954,80
LOTE 5	1.000,00	6.986,00	7.986,00
LOTE 6	1.000,00	23.992,55	24.992,55
TOTAL:	85.889,30	30.978,55	116.867,85

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares así como el de prescripciones técnicas que regirán, junto al Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de Asistencias con Empresas consultoras y de servicios de la Diputación Provincial de Alicante, en cuanto no se oponga a la legislación de Contratos del Sector Público en vigor, la adjudicación, contenido, efectos y extinción del presente contrato.

1.- Pliego de cláusulas administrativas particulares:



Archivo electrónico código de validación:
AL4Z6Y2KDTCEHM9767Z2W6DZW

Verificación: <https://diputacionalicante.sedelectronica.es>

2.- Pliego de prescripciones técnicas:

Archivo electrónico código de validación:
63K3ZYMZJXNSN5RND92FMD9CX

Verificación: <https://diputacionalicante.sedelectronica.es>

TERCERO.- Dispuesta la división del objeto del contrato en lotes, al constituir cada uno un contrato, según lo establecido en el artículo 99.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, se ordena la apertura de los procedimientos de adjudicación independientes para cada lote que seguidamente se señalan, cuyo desarrollo en cada uno se ajustará a los requisitos y trámites que para el procedimiento de adjudicación aprobado establece la legislación de contratos del sector público.

A6S-222/2024-L1 ""Servicio de redacción de proyectos de mejora de acceso a municipios y movilidad peatonal ciclista para inclusión en Planes Provinciales para el Departamento de Carreteras (2024-C)"- L1 "Proyecto básico de conexión de la CV-782 con la CV-775, en Relleu"".

A6S-222/2024-L2 ""Servicio de redacción de proyectos de mejora de acceso a municipios y movilidad peatonal ciclista para inclusión en Planes Provinciales para el Departamento de Carreteras (2024-C)"- L2 "Proyecto básico de conexión entre CV-737 y CV-740 (tramo este), en Benitatxell"".

A6S-222/2024-L3 ""Servicio de redacción de proyectos de mejora de acceso a municipios y movilidad peatonal ciclista para inclusión en Planes Provinciales para el Departamento de Carreteras (2024-C)"- L3 "Glorieta en la CV-746 (Calpe a Moraira), PK 5+920. Acceso a Cala Advocat"".

A6S-222/2024-L4 ""Servicio de redacción de proyectos de mejora de acceso a municipios y movilidad peatonal ciclista para inclusión en Planes Provinciales para el Departamento de Carreteras (2024-C)"- L4 "Glorieta en la intersección entre CV-868 y la antigua CV-870, en Orihuela"".

A6S-222/2024-L5 ""Servicio de redacción de proyectos de mejora de acceso a municipios y movilidad peatonal ciclista para inclusión en Planes



Provinciales para el Departamento de Carreteras (2024-C)“- L5 “Itinerario ciclopeatonal y refuerzo de firme en la CV-849 (Torre-Ilano - L'Altet), del PK 0+450 al PK 1+950””.

A6S-222/2024-L6 “”Servicio de redacción de proyectos de mejora de acceso a municipios y movilidad peatonal ciclista para inclusión en Planes Provinciales para el Departamento de Carreteras (2024-C)“- L6 “Proyecto básico de ampliación de plataforma para seguridad ciclo-peatonal en la CV-770, del PK 4+550 a PK 8+420. Orxeta””.

CUARTO.- El gasto de la presente contratación, por importe de 116.867,85 euros, se financiará del siguiente modo:

1.-Autorizar un gasto por el importe de 83.889,30 euros, con imputación a la aplicación 34.4531.6090900 del Presupuesto vigente, correspondiente a los lotes 1, 2, 3 y 4 del presente contrato.

2.- La cantidad restante de 32.978,55 euros, correspondiente a los lotes 5 y 6, se financiará mediante la medida de autorización de gasto plurianual adoptada por acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en sesión ordinaria de fecha 5 de junio de 2024, con imputación de la porción de 2.000,00 euros, a la aplicación 34.4531.6091100 del Presupuesto vigente, y compromiso de la porción restante de 30.978,55 euros para la anualidad de 2025.”

QUINTO.- Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, de aprobación del expediente de contratación de un contrato no comprendido en el artículo 44.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, generador de las actuaciones del anuncio de licitación, pliegos y documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación, procede interponer recurso potestativo de reposición de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano provincial que lo ha dictado, con plazo de interposición de un mes desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación y pliegos en el perfil de contratante del órgano de contratación, o bien recurso contencioso-administrativo conforme al artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de este orden de Alicante, con plazo de interposición de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación y pliegos en el perfil de contratante del órgano de contratación; sin perjuicio de lo anterior los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.



RECURSOS/ALEGACIONES

Los que se indican en la Resolución.

Lo manda y firma el Sr. Diputado de Cultura, Contratación y Residentes Internacionales en virtud de las facultades que le fueron delegadas por la Presidencia mediante resolución núm. 3328, de fecha 28 de julio de 2023 (BOP nº 150, de fecha 4 de agosto de 2023), y la Secretaría General da fe, de conformidad con el artículo 3.2 del R.D. 128/2018, en la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

